CORDOBA

RESOLUCION 150/2001
INSTITUTO PROVINCIAL DE ATENCION MEDICA

Instituto Provincial de Atención Médica -- Suspensión de las prestaciones y servicios a agentes de municipalidades y comunas que no regularicen su situación.
del: 20/07/2001; Boletín Oficial 24/07/2001

Establécese el corte de las prestaciones y servicios que este Instituto Provincial de Atención Médica, (I.P.A.M.) brinda a los agentes de las municipalidades y comunas que, al día 1º de agosto de 2001, no regularicen sus deudas o no concluyan con este Instituto acuerdos de cancelación de las mismas.

Artículo 1º - Establécese el corte de las prestaciones y servicios que este Instituto Provincial de Atención Médica, (I.P.A.M.) brinda a los agentes de las municipalidades y comunas que, al día 1º de agosto de 2001, no regularicen sus deudas o no concluyan con este Instituto acuerdos de cancelación de las mismas.
Art. 2º - Encomiéndase a Dirección de Administración y Personal la coordinación de las gestiones y acciones tendientes a formalizar la regularización y/o conclusión de acuerdos de cancelación de las deudas aludidas en el artículo precedente.
Art. 3º - Dispónese que el Departamento de Procesamiento de Datos deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de cumplir lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución en tiempo oportuno.
Art. 4º - Comuníquese, etc.
Schmal; Regali; Aliaga; Yofre.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos